

**Resolución No. CP-MINTEL-2022-001**

Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz  
**Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada**  
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA**  
**INFORMACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

**Que**, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”*;

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

**Que**, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009 publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

**Que**, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 298 de misma fecha, determina que: “1. *Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)*”; en el último inciso de la misma norma también señala: “*Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...)*”;

**Que**, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, determina: “*Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes*”;

**Que**, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, la “*(...) máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondiente publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...)*”;

**Que**, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: “*La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo*

*dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...)*”;

**Que**, la letra g) del número 1.3.2.1.1, del artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 028-2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: *“Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”*;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 23, de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Vianna di María Maino Isaías, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, a través de la Acción de Personal Nro. 618, de 09 de diciembre de 2021, que rige desde el 10 de diciembre de 2021, la magíster Paola Viviana Maldonado Muñoz, asumió las funciones de Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0019-M, de 11 de enero de 2022, la Dra. Vianna di María Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dirigido al Econ. Ricardo Javier Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, manifiesta: *“En atención al Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0010-M, de 08 de enero de 2022, mediante el cual se remite “el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, desarrollado conjuntamente con los equipos técnicos y directivos de todas las áreas de la Institución”*; y, se solicitó *“aprobación y suscripción de éste, a fin de continuar con la implementación de las actividades y presupuesto, conforme a lo planificado”*; adjunto sírvase encontrar el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información aprobado y suscrito según corresponde.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0015-M, de 11 de enero de 2022, el Econ. Ricardo Javier Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, dirigido a la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), manifiesta: *“Con memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0019-M de 11 de enero de 2021, la Sra. Ministra de Telecomunicaciones aprueba el Plan Operativo Anual 2022 (POA), mismo que adjunto, para que en relación a sus atribuciones y competencias continúe con las actividades planificadas.”*. Se adjunta Plan Operativo Administrativo 2022, por un monto de USD 19,109,363.69, aprobado por la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0021-M, de 13 de enero de 2022, el Econ. Ricardo Javier Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, dirigido a la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), manifiesta: *“En respuesta la memorando MINTEL-CGAF-2022-0012-M de 12 de enero de 2022, donde menciona “(...) remito a su Dirección el Plan Anual de Contratación 2021 consolidado y el expediente físico correspondiente para que dentro de sus*

*competencias, emita un informe favorable del mismo, previo a la aprobación por la Máxima Autoridad o su delegado para su conocimiento y aprobación.”; se procedió a la revisión de la documentación enviada por lo que se procede a emitir el respectivo informe favorable para que en el marco de sus competencias continúe con el trámite respectivo.”. Se adjunta informe favorable para la aprobación del Plan Anual de Contratación 2022;*

**Que**, la Dra. Gladys Lysette Aranha Flores, Directora Administrativa, a través de Memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0061-M, de 12 de enero de 2022, dirigido a la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), manifiesta: “[...]En referencia al memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0015-M, una vez que se ha procedido a su revisión por parte de las Direcciones de Planificación, Financiera y Administrativa, se estructuró el Plan Anual de Contrataciones Inicial correspondiente al ejercicio fiscal 2022; antecedente por el cual se remite la matriz para su aprobación respectiva.”. Se adjunta PAC inicial 2022, debidamente sumillado y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera.

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2022-0013-M de 13 de enero de 2022, la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Coordinadora General Administrativa Financiera (E), dirigido a la Abg. Gladys Antonieta Moran Ríos, Coordinadora General Jurídica, manifestó: “[...] la Dirección Administrativa realizó la estructuración del PAC correspondiente al año 2020, en base a los requerimientos realizados según las necesidades institucionales. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0021-M de 13 de enero de 2022 la Dirección de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, emite el Informe Favorable del PAC institucional 2022. Con estos antecedentes y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 6 y el Art. 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, solicito a Usted se sirva revisar la documentación habilitante adjunta y elaborar la Resolución del Plan Anual de Contratación - PAC correspondiente al año 2022 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.”;

**Que**, de conformidad con la letra l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para el año 2022, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, denominado “PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC INICIAL 2022” compuesto por cincuenta y seis (56) líneas que corresponde a gasto corriente.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días de enero de 2022.

Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz  
**Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada**  
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA**  
**INFORMACIÓN**

Elaborado: Abg. Mauricio Montenegro Piña  
Abogado 3 DPC

Revisado: Abg. Geanella Pincay Palacios  
Directora de Patrocinio y Contratación

Aprobado: Gladys Morán Ríos  
Coordinadora General Jurídica